

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

- La omisión de esta Declaración o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97 N° 15 del Código Tributario.

#### 6.4 Declaración Jurada N° 1817

##### Formulario N° 1817

DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE REPARTO DE BENEFICIOS POR SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN DE LA LEY N° 18.815 (S), FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADOS DEL TÍTULO VIII DE LA LEY N° 1.328 DE 1976 Y FONDOS MUTUOS SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DEL D.L. N° 1.328/76 CUANDO ESTOS HAYAN ESTABLECIDO EN SUS REGLAMENTOS INFORMES QUE SE PODÁN EFECTUAR REPARTOS DE BENEFICIOS A SUS PARTICIPES A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL FONDO O DE LA SERIE RESPECTIVA, NO ACOGIDOS AL MECANISMO DE INCENTIVO AL AHORRO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 BIS DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA										
AÑO TRIBUTARIO 2005										
FOLIO: <input type="text"/>										
Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión Privados o de Fondos Mutuos)										
ROL ÚNICO TRIBUTARIO		RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO POSTAL		COMUNA				
CORREO ELECTRÓNICO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO				
TIPO DE DECLARACIÓN				FECHA ANTERIOR						
ORIGINAL				FOLIO ANTERIOR						
Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Participes o Aportantes)										
MONTOS BENEFICIOS REAJUSTADOS (\$)					INCREMENTO POR IMPUESTO 1ª CATEGORÍA		IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA (\$)	IMP.T. TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (\$)	MONTOS INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN LEY N° 18.815, ACOGIDOS AL N° 1 DE LA LETRA A) DEL EX-ART. 57 BIS DE LA L.I.R. (ADQUISICIÓN ANTES DEL 31/12/05)	NÚMERO CERTIFICADO
Nº PARTICIPE O APORTANTE	TIPO DE FONDO	CANTIDAD DE CUOTAS AL 31/12	AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	INCREMENTO POR IMPUESTO 1ª CATEGORÍA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA (\$)	IMP.T. TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (\$)	MONTOS INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN LEY N° 18.815, ACOGIDOS AL N° 1 DE LA LETRA A) DEL EX-ART. 57 BIS DE LA L.I.R. (ADQUISICIÓN ANTES DEL 31/12/05)	NÚMERO CERTIFICADO
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN								TOTAL DE CASOS INFORMADOS		
MONTOS BENEFICIOS REAJUSTADOS (\$)			INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA		IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA (\$)	IMP.T. TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (\$)	MONTOS INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN LEY N° 18.815, ACOGIDOS AL N° 1 DE LA LETRA A) DEL EX-ART. 57 BIS DE LA L.I.R. (ADQUISICIÓN ANTES DEL 31/12/05)	TOTAL DE CASOS INFORMADOS		
AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA (\$)	IMP.T. TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (\$)	MONTOS INVERSIÓN EN CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN LEY N° 18.815, ACOGIDOS AL N° 1 DE LA LETRA A) DEL EX-ART. 57 BIS DE LA L.I.R. (ADQUISICIÓN ANTES DEL 31/12/05)	TOTAL DE CASOS INFORMADOS			
CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN										
RUT REPRESENTANTE LEGAL										

#### Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1817

- La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por las Sociedades Administradoras de los Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815, Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos del D.L. N° 1.328 de 1976 y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión Privados del Título VII de la Ley N° 18.815, informando la situación tributaria de los beneficios distribuidos durante el ejercicio comercial respectivo, el incremento por Impuesto de Primera Categoría y los correspondientes créditos por Impuesto de Primera Categoría y Tasa Adicional del Ex-Art. 21° de la L.I.R. a los aportantes y en el caso de las Sociedades Administradoras de los Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815, informar el monto de las inversiones acogidas a las normas del N° 1 de la ex-letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, en concordancia con lo establecido en el Ex-Art. 32 de la Ley N° 18.815.

- Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADOS O FONDOS MUTUOS)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión Privados o Fondos Mutuos, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

- Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PARTÍCIPES O APORTANTES)

Columna "RUT del Participes o Aportante": Debe registrarse el RUT del contribuyente que percibió los beneficios repartidos durante el año comercial correspondiente y los respectivos créditos.

Columna "Tipo de Fondo": Se debe registrar una "I" si el pagador del beneficio se trata de una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, una "F" si el pagador corresponde a una Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, o una "P" si el pagador es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Privados.

Columna "Cantidad de Cuotas Vigentes al 31/12": Indicar el N° de cuotas de que sus aportantes sean primeros dueños por más de un año al 31 de diciembre del año respectivo.

Columna "Monto Beneficios Reajustados (\$)":

- Columna "Afectos a G. Complementario o Adicional": Se debe anotar el monto de los beneficios distribuidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos Mutuos o Fondos de Inversión Privados que correspondan a utilidades o cantidades afectas a los Impuestos Global Complementario o Adicional, debidamente actualizados.
- Columna "Exentos de Global Complementario": Se debe anotar el monto de los beneficios distribuidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos Mutuos o Fondos de Inversión Privados que correspondan a utilidades o cantidades exentas de los Impuestos Global Complementario o Adicional, debidamente actualizados.
- Columna "No Constitutivos de Renta": Se debe anotar el monto de los beneficios distribuidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos Mutuos o Fondos de Inversión Privados que correspondan a rentas o ingresos no constitutivos de renta, debidamente actualizados.

Columna "Incremento por Impuesto de Primera Categoría": Se debe registrar el monto del incremento por Impuesto de Primera Categoría que disponen los incisos finales de los Artículos 54 N° 1